CORPORACION MUNICIPAL San Miguel

TRATO DIRECTO PROYECTO ACONDICIONAMIENTO DE SERVICIOS HIGIÉNICOS, LICEO BETSABÉ HORMAZABAL DE ALARCÓN.

Resolución Nº 17 / 2014

San Miguel, 5 de febrero de 2014

VISTOS:

1.- El Primer Informe de Infraestructura, de 30 de enero de 2014, del Ministerio de Educación, correspondiente a la solicitud de cambio de género del Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón.

2.- ORD. N°003/2014, de 22 de enero de 2014, del Secretario Comunal de Planificación de la Municipalidad de San Miguel, dirigido a don Dantón Lafferte Llanos por medio del cual remite las Especificaciones Técnicas del proyecto denominado "ACONDICIONAMIENTO DE SERVICIOS HIGIÉNICOS, LICEO BETSABÉ HORMAZÁBAL DE ALARCÓN", visadas por el Director de Obras Municipales.

3.- Memorando Nº 44/14, de 31 de enero de 2014, del Jefe de Administración de la Corporación Municipal de San Miguel, don Dantón Lafferte Llanos, dirigido a doña Ruth Carrillo Ramos, mediante el cual remite las Especificaciones Técnicas, 3 cotizaciones y los antecedentes correspondientes a los trabajos a realizar en el Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón, en el marco del uso de recursos correspondiente al los "Fondos de Apoyo a la Educación de Calidad".

4.- Memo N° 142/2014, de 03 de febrero de 2014, de doña Ruth Carrillo Ramos, dirigido a éste Secretario General, mediante el cual se informa la necesidad de ejecutar las actividades correspondientes a "Fondos de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad" asignados al Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón, según la iniciativa denominada "Gastos asociados directamente a conseguir o mantener reconocimiento oficial de los niveles de enseñanza", solicitando la contratación vía trato directo del contratista don Marco Córdova Insunza, quien presenta la oferta de menor costo.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 30 de enero de 2014, se notificó el Primer Informe de Infraestructura de la Unidad de Reconocimiento Oficial del Ministerio de Educación correspondiente a la solicitud de cambio de género del Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón, la cual en su numeral 3 indica que al momento de la visita de infraestructura, los Servicios Higiénicos todavía no se encontraban diferenciados para alumnos y alumnas respectivamente, otorgando un plazo de 10 días hábiles para responder a cada una de las observaciones realizadas.

2.- Que, existe la necesidad apremiante de contratar la ejecución de la obra denominada **"Acondicionamiento de Servicios Higiénicos, Liceo Betsabé Hormazabal de Alarcón"**, con el objeto de subsanar las observaciones efectuadas en el Primer Informe de Infraestructura, del expediente N° 14002, correspondiente al cambio de características de género del Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón.

3.- Que, el realizar un proceso de Licitación Pública, implicaría un incumplimiento en los plazos otorgados para subsanar las observaciones realizadas en el Primer Informe de Infraestructura del Ministerio de Educación.

4.- Que, el Jefe de Administración de la Corporación -previa solicitud de cotizaciones a empresas constructoras- y la Directora de Educación de la Corporación han sugerido se contrate vía trato directo a la empresa constructora Marcos Córdova Inzunza, en atención a que se trata de una empresa que cuenta con la capacidad de ejecutar los trabajos adecuados y solicitados por la Dirección de Obras Municipales, cumpliendo con los tiempos que torga el proyecto, valores e idoneidad de las obras a ejecutar.

5.- Que los gastos serán imputados a la iniciativa "Gastos asociados directamente a conseguir o mantener reconocimiento oficial de los niveles de enseñanza", correspondientes a los Fondos de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad, asignados por el Ministerio de Educación al Liceo Betzabé Hormazabal de Alarcón.

6.- Que el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, establece en su artículo 10 Nº 3 que: "En casos de emergencia, urgencia e imprevistos calificados, mediante resolución fundada, del jefe superior de la entidad contratante, (...)".

7.- Y Las facultades que como Secretario General me confieren los artículos Nº 15, 16 y 17 de los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobado por Decreto Nº 613 de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia.

RESUELVO:

1.- **Autorizase** la contratación mediante trato directo de los servicios correspondientes a las obras denominadas **"Acondicionamiento de Servicios Higiénicos, Liceo Betsabé Hormazabal de Alarcón"** con la empresa **MARCO CÓRDOVA INZUNZA, Rut Nº 9.388.255-5** por un valor total de **$3.712.229.- (tres millones setecientos doce mil doscientos veintinueve pesos),** impuesto incluido, en razón de ser su oferta la más económica y cumplir con los términos técnicos de referencia.

2.- Designase como Inspector Técnico de Obras a don Dantón Lafferte Llanos

3.- La Dirección Jurídica de la Corporación Municipal de San Miguel redactará el contrato correspondiente, introduciendo las cláusulas que fueren procedentes.

Anótese, comuníquese a los interesados, cúmplase y archívese.

JAIME FUENTEALBA MALDONADO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

CGB/DLLL/RCR/rgr

Distribución
- Directora de Educación CMSM.
- Directora Administración y Finanzas de la CMSM.
- Jefe de Administración de la CMSM.
- Director Ejecutivo.
- Director de Control.
- Archivo Dirección Jurídica de la CMSM.
- Archivo Secretaría General.